



SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 000312

SAN JOSE DE MAIPO; 06 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de complementar la Resolución N°0553/12 y establecer que el Responsable de Calidad Encargado del Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento del Complejo Hospitalario San José de Maipo, deberá cumplir con las siguientes funciones específicas; la Resolución N° 1270/2010 que aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución N° 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el D.F.L. N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; Leyes N° 18.575, 18.880 y 19.653; las Facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 00406 tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de septiembre de 2014; y Resoluciones N° 00407 y N° 723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- COMPLEMENTASE la Resolución Exenta N° 0553 de fecha 23 de marzo de 2012, en el sentido de dejar establecido que **D. EUGENIO PASTEN AGUAYO**, RUT 10.908.454-9 Profesional gr. 8º EUS, es **Responsable de Dirigir y coordinar las actividades de mejoría continua de Calidad** en el Complejo Hospitalario San José de Maipo de las siguientes características:

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS CLÍNICOS - EQ 2.1**
- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS RELEVANTES DE LAS UNIDADES DE APOYO - EQ 2.2**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Deberá realizar las siguientes funciones:

1. Llevará a cabo lo necesario para cumplir con la calendarización de mantenimiento preventivo de al menos:
 - Monitores desfibriladores
 - Ambulancia de urgencia
2. Mantendrá registros ordenados de cada mantenimiento.
3. Informará de cualquier dificultad.
4. Para todo efecto considerará las recomendaciones de Minsal.

2.-Reportará a:

- Subdirector Administrativo

3.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar del 01 de Febrero de 2015.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM.
 - Subdirección Médica
 - Subdirección Administrativa
 - Jefes C.R. del CHSJM. (3)
 - Enfermeras Coordinadoras (2) C.R.
 - Oficina de Calidad
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- DRA.MSF/mam.-



Margarita Solari
DRA. MARGARITA SOLARI FERRANDO
Directora (S) Complejo Hospitalario
San José de Maipo



Transcrito Fielmente
Camila Cáceres Gómez
MINISTRO DE SALUD



COPIA FIEL DEL ORIGINAL